



Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Buenos Aires, 11/12 de diciembre de 2006

RES. N° 977/2006

VISTO:

El Expediente CM N° DCC-092/06-0, por el que tramita la Licitación Pública N° 03/2006 para la adquisición de mobiliario, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución CM N° 886/06 se aprobó lo actuado en la Licitación Pública N° 03/2006, adjudicando el renglón dos (2) a KRHEART'S de Ricardo O. Kuntz, por la suma de Pesos Doscientos Veinticinco Mil Cuatrocientos Treinta (\$ 225.430.-).

Que en el art. 2 de dicha resolución se instruyó a la Dirección de Compras y Contrataciones a notificar a la firma adjudicataria; debiendo contar con las correspondientes garantías de adjudicación y de anticipo, con carácter previo a la emisión de la respectiva orden de compra.

Que a fs. 1074 se presentó la adjudicataria invocando razones administrativas ajenas a su dominio, que le impiden constituir el seguro correspondiente al adelanto financiero previsto en el pliego. Al respecto, aduce que la aseguradora no puede emitir la póliza sin contar con la orden de compra respectiva, y por ello solicita que se extienda dicho instrumento.

Que resultando atendibles las razones invocadas, nada obsta a acceder a lo solicitado, extendiendo la orden de compra para ser presentada ante la aseguradora pertinente, y sin hacerse pago alguno al contratista hasta tanto sean integradas las garantías previstas en el pliego.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley 31 y su modificatoria y la Ley 1988.

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**



Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Artículo 1º: Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a emitir la orden de compra solicitada por la adjudicataria.

Artículo 2º: Regístrese, anúnciese en la Cartelera del Consejo y en la página de Internet del Poder Judicial www.jusbaires.gov.ar, notifíquese a la firma adjudicataria, al Administrador General del Poder Judicial, a la Dirección de Compras y Contrataciones, cúmplase y, oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN N° ⁹⁻⁷⁷ 17/2006

Juan Sebastián De Stéfano

Carla Cavaliere